

EDUARDO DE HINOJOSA, *Historia general del Derecho español*. Tomo I, 2.<sup>a</sup> edición. Madrid, Tipografía de A. Marzo, 1924: 373 págs.

Dentro de las obras de don Eduardo de Hinojosa se pueden distinguir, entre otras, dos series: la romanista y la germanista. Cada una de ellas se caracteriza por una manera peculiar de elaboración. La romanista, fruto temprano, se expresa, por lo común, en extensos compendios o manuales; la germanista, trabajo de madurez, en breves monografías; aquélla es, sobre todo, expositiva de la investigación ajena; ésta contiene, en primer término, los resultados de los estudios propios. ¿Dónde hay que buscar la transición del romanista al germanista?

En 1887 aparece la primera edición de la *Historia general del derecho español*. En 1880, después de un viaje a Alemania que hizo época en su vida científica, el autor había comenzado a publicar la *Historia del derecho romano*. Muchas páginas de este libro se aprovechan en la del derecho español, cuyo primero (y único) volumen versa en gran parte sobre el derecho público romano en la Península Ibérica durante la Edad Antigua, ampliamente tratado, hasta el extremo de que más bien parece una exposición global de este derecho que no del peculiar de España. (De alguno de sus capítulos puede hallarse un avance en artículos como el que insertó en 1882 en la *Revista Hispano-Americana* acerca del régimen municipal romano en España). El libro termina con el estudio de las fuentes visigodas: aquí tenemos la Edad Media germánica, el futuro campo de la labor de Hinojosa, tierra de promisión en que no pudo penetrar por entonces. Su tentativa de escribir un compendio de historia del derecho español le llevó, pues, del romanismo al germanismo.

Es el libro de que nos ocupamos el primero y el solo ensayo hecho hasta ahora para describir de una manera científica, puramente histórica, la evolución del derecho patrio. Es la primera historia sistemática de nuestras instituciones. Hasta entonces no se había utilizado la literatura alemana en un compendio de esta naturaleza: los nombres de Waitz, Schröder, Brummer y tantos otros investigadores no habían sonado anteriormente con tal motivo. Escrito con un criterio de derecho comparado; libre de toda tendencia pragmática; abundante en observaciones personales; hondo y sobrio; rectilíneo y denso; a pesar de que apenas está iniciado y de ser una obra de juventud, revela las mismas cualidades que caracterizan la labor más considerada y sazónada de Hinojosa. Hasta la decidida preferencia del autor hacia los documentos de aplicación del derecho como fuente histórica está ya bien definida aquí.

Si cotejamos este libro con los retóricos y vagos resúmenes que

más han circulado en nuestras cátedras universitarias, apreciaremos claramente el avance decisivo que representa hacia lo que debe ser un compendio de esta ciencia. Tal fué, acaso, la causa de su poco éxito: significaba un contraste brusco con los manuales a la razón preferidos y con las orientaciones dominantes en las facultades de derecho. Obra, además, demasiado cruda para los fines de iniciación a que se destinaba; redactada de manera quizá no muy apropiada para lectores no especialistas: no extrañará que fuese manejada apenas. El autor desistió, pues, de proseguir su tarea, dudando, por otro lado, de que hubiese llegado el momento oportuno para llevarla a cabo, ya que el estado de la investigación sobre la mayor parte de los capítulos que habían de integrarla presentaba tales lagunas que no resultaba hacedero por entonces el llenarlas.

En adelante, el autor se consagró a las monografías, sus producciones culminantes. Los estudios sobre Edad Media dieron a su nombre el debido relieve. Lentamente se fué renovando la orientación universitaria en lo referente a la historia del derecho. Al ocurrir la defunción de D. Eduardo de Hinojosa (1919) el Manual se leía y se utilizaba con intensidad creciente, quedando agotada la edición algunos años después.

Pero no en balde habían transcurrido más de seis lustros desde que se publicó el libro, con los consiguientes descubrimientos, investigaciones y rectificaciones de los especialistas, fomentadas en parte por el impulso del mismo Hinojosa, eje del renacimiento de estos estudios entre nosotros. Resultaba así que un número considerable de páginas necesitaban ser puestas al día si el Manual había de servir para la enseñanza universitaria, como aquél se propuso.

La 2.<sup>a</sup> edición de que ahora damos cuenta, no es más que una reproducción literal de la primera; una simple reimpresión.

G. S.

CENTENARIO DE LA CARTA DE MAYO 1825-15 DE JULIO-1925.—

Buenos Aires, 1925.

La historia de las instituciones de la América española después de su emancipación, no puede sernos indiferente. El estudio de la evolución sufrida por el viejo régimen colonial, cuando los pueblos americanos, lograda su independencia política, estructuran los nuevos Estados, según sus autónomas aspiraciones, ofrece para nosotros el mayor interés. Sólo teniendo a la vista todas las vicisitudes de este proceso histórico puede llegarse a una exacta penetración de las causas que motivaron las luchas por la independencia, de los valores espirituales que entonces estuvieron en pugna y de la enemiga implacable con que los hombres de las nuevas Repúblicas juzgaron la labor